



## **“PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES”**

### ***POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN OAXACA 2012-2016***

#### **PRESENTACIÓN**

La violencia contra las mujeres es la manifestación extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres. Se trata de un grave problema sociocultural, con múltiples y variadas expresiones, que restringe el derecho a la vida, la integridad física y emocional, la salud, la dignidad y la libertad de las mujeres; frena también la posibilidad de que las familias y la sociedad entera puedan vivir en armonía. No debemos ocultar la gravedad de este tipo de violencia que nos habla del sufrimiento de miles de mujeres oaxaqueñas y de la urgente necesidad de atender la problemática. Los indicadores de la violencia sexual y la violencia feminicida colocan a Oaxaca entre los primeros lugares de la estadística nacional de violencia cometida contra mujeres y niñas. La falta de eficacia de las instancias de procuración e impartición de justicia, la impunidad en que viven los agresores y la tolerancia a la violencia de parte de la misma sociedad es una situación que merece una respuesta inmediata a la luz de muy diversas medidas. Frente al déficit democrático que representa el alto índice de violencia contra las mujeres, es indispensable la participación de la población en general y de las organizaciones ciudadanas, feministas y gremiales, locales, municipales y comunitarias, empresariales, culturales y académicas, con sus conocimientos, vigilancia y observancia crítica del quehacer gubernamental, y cualquier otra acción que conlleve a que todas las mujeres de nuestro estado puedan disfrutar de una vida libre de violencia.

#### **MARCO NORMATIVO QUE SUSTENTA EL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.**

Para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia de Género, de acuerdo a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, se diseña el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, según lo establece el artículo 49 de la mencionada ley, describe al programa como un documento rector para el cumplimiento del Sistema en el cual se definirán con perspectiva de género los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos y responsabilidades de las y los participantes en el Sistema, para el cumplimiento de las metas que en él se establezcan.

Al mismo tiempo, el artículo 50 de la Ley de Acceso refiere: “El programa es el instrumento que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deben



realizar las dependencias y entidades de la administración pública del Estado y los Municipios, en el corto, mediano y largo plazo. Tendrá el carácter de prioritario y su ejecución se ajustará a la disponibilidad presupuestaria anual, así como a las disposiciones y lineamientos que sobre el particular dicte el Consejo”.

En la Ley en mención también establece como una atribución del Consejo el de diseñar y aprobar el Programa así como evaluar semestralmente los resultados de la aplicación del mismo (art. 42, fracción II).

El Programa tendrá una vigencia de 5 años (2012-2016). Durante el primer año se concertarán aquellas acciones que se estimen prioritarias por parte del Consejo, lo que permitirá la mejora de la respuesta gubernamental en todas las regiones y municipios del Estado durante su vigencia.

### **CONGRUENCIA Y CONSISTENCIA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE OAXACA.**

El Programa responde a los principios y valores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Oaxaca, 2010-2016, tanto en la corresponsabilidad con los ciudadanos como actores de la realidad pública y observantes de la ley, y la obligación del gobierno a promover los mecanismos que permitan el ejercicio del derecho y la responsabilidad de las personas, grupos, comunidades y pueblos para involucrarse en la toma de decisiones públicas.

Este programa busca articular los esfuerzos que se realizan desde distintas instancias gubernamentales y organizaciones sociales, ampliarlas y profundizarlas para proteger, garantizar, promover y reparar los derechos humanos de más de la mitad de la población que sufren o pueden sufrir agresiones de cualquier tipo. Plantea las responsabilidades que se pueden y deben cumplir por los tres poderes del Estado y, cubre los aspectos esenciales de su acción en la prevención, en la atención de víctimas, la sanción de conductas violentas y armonización legislativa. La transparencia de acciones y objetivos, de presupuestos y metas, de reglas claras, permite a las organizaciones sociales fortalecer sus propias actividades y objetivos potenciando sus alcances.

Aporta a las y los oaxaqueños un elemento fundamental en la búsqueda de la paz, justicia, equidad, trabajo, progreso, sustentabilidad y honestidad, al tutelar de manera efectiva un derecho fundamental de las mujeres, sus hijos e hijas, el derecho a la vida y a una vida libre de violencia. Atiende una realidad que afecta a las mujeres, a sus hijas e hijos, que reproduce y amplía el uso de la violencia para imponer posiciones, inaceptable para el desarrollo humano y social que persigue toda política social y sociedad democrática.

Responde a la estrategia 1.3 de la Política Transversal de Derechos Humanos que a la letra señala “Diseño, implementación y Seguimiento de acciones preventivas, de atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, a nivel estatal y



municipal” y forma parte de la estrategia 1.5 que señala “Impulso y coordinación de actividades y mecanismos de protección, promoción y defensa de los derechos de los indígenas y grupos vulnerables.

Estos dos elementos, la coordinación de esfuerzos y el enfoque integral de las estrategias del Plan Estatal, obedece a las características de los derechos humanos: la universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad e interdependencia de ellos. Aspiramos a generar el compromiso de todas y todos los oaxaqueños para relacionarnos sin violencia y discriminación, respetando los derechos de todas las personas.

En este sentido busca cumplir con los principios y lineamientos que rigen la actuación de los Estados, en materia de cumplimiento de los derechos humanos, particularmente el c) que mandata la realización progresiva de los derechos y no retroceso, el d) No discriminación e igualdad, e) de transversalidad e integralidad, el f) de Transparencia y rendición de cuentas y el g) de Participación Ciudadana, todos señalados en el Programa Estatal de Desarrollo.

Asimismo, responde a la necesidad planteada como fundamental y prioritaria en la política transversal de equidad de género “atender la problemática de la violencia de género que afecta no sólo la convivencia familiar sino también los espacios de trabajo, la salud, el ámbito público y la vida social” y en particular la estrategia 1.3 que señala la “Adecuación del marco legal e institucional de procuración de justicia en el estado, para crear y fortalecer mecanismos adecuados que protejan efectivamente la integridad física, la dignidad, el patrimonio y los derechos de las mujeres”.

Esta perspectiva promueve la conciencia de que el desarrollo económico y social de nuestro Estado no se puede lograr si no incorpora, con pleno ejercicio y desarrollo de potencialidades, a toda la sociedad.

No sería completo si no contemplara en lo que se refiere a Estado de Derecho, Gobernabilidad y Seguridad del Plan Estatal de Desarrollo.

En efecto, se establece como concepto clave la gobernabilidad democrática como la capacidad institucional de un Estado para articular la diversidad de intereses, mediar las tensiones que emergen de la pluralidad, construir acuerdos e implementar acciones que permitan dar respuesta de manera efectiva a las demandas ciudadanas, en el marco de un sistema de representación democrática y de respeto a los derechos individuales y sociales.

En este sentido, el programa incorpora mecanismos de coordinación institucional creados entre las diversas dependencias y entidades para atender las demandas ciudadanas que requieran concurrencia de recursos o facultades a fin de evitar omisiones y duplicidades, como señala la cuarta línea de acción que corresponde a la estrategia 1 del objetivo de garantizar la gobernabilidad en la entidad, mediante la participación de todos los actores y articulando la diversidad de intereses de la población, bajo el principio de corresponsabilidad entre gobierno y gobernados, y con



apego a los principios democráticos, para sentar las condiciones básicas que permitan enfrentar las condiciones de inequidad y propiciar el desarrollo político, económico y social de Oaxaca.

Adicionalmente, promueve la colaboración entre los poderes del Estado, respetando su autonomía e independencia, al convocarlos a participar y proponer las medidas que desde sus ámbitos de acción, como la armonización legislativa o desde la impartición de justicia, atiendan el problema de la violencia de género.

Se reconoce a las autoridades locales y municipales, como fundamentales en la atención del problema de la violencia contra las mujeres. Por ello, en consecuencia con lo señalado y de acuerdo al primer objetivo, la tercera estrategia y dos líneas de acción, este programa busca apoyar a los servidores públicos municipales y asesorarlos para fortalecer su capacidad de respuesta y atención a las mujeres víctimas de violencia, así como acompañarlos en la formación de capacitación de policías, así como en la cuarta estrategia, que señala el impulso a los derechos humanos, la diversidad y la inclusión social en los municipios.

Atiende la diversidad cultural del Estado, tal como se señala en el apartado 4.4.6 dedicado a las mujeres indígenas se reconoce su condición de víctimas de discriminación, marginación y violencia que se acentúa por las condiciones económicas, sociales y jurídicas que privan en las comunidades y pueblos indígenas, y por tanto, entre los aspectos que requieren una atención específica es el derecho a una vida libre de violencia, conforme con lo señalado en el primer objetivo, la garantía del ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas de Oaxaca es en acuerdo con dichos pueblos y en el marco de lo establecido por la Constitución Federal y local, así como la legislación estatal. En consonancia con la estrategia octava, buscando los mecanismos correctos y acordes con las características y necesidades específicas de las personas indígenas, mediante la prestación eficaz, oportuna y con trato digno de los servicios básicos que se enumeran sin menoscabo de otros posibles, se señalan la defensoría de oficio, la interpretación y traducción de lenguas indígenas.

En lo que se refiere a la certeza jurídica y justicia para todos, este programa asume el objetivo de “Garantizar una procuración de justicia pronta, completa, eficaz, imparcial y confiable, a través del combate frontal a la impunidad en la comisión de los delitos, así como del fortalecimiento de las instituciones de procuración de justicia, propiciando la cultura de legalidad y la paz social”, en particular con la primera y la tercera estrategia y las líneas de acción y que son un aspecto importante de este programa.

En el aspecto de Seguridad Pública, se reconoce como sumamente importante incluir dentro de este esquema de seguridad la erradicación de las causas que originan la violencia de género, reconociendo que uno de los principales problemas para atender es la confiabilidad, tanto de los cuerpos policíacos como de la información que generan las instituciones encargadas de este tema. Este programa está alineado con la estrategia 1.1 que señala el “impulso al desarrollo institucional en materia de



seguridad pública mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad con base en el sistema de desarrollo policial que permita el adecuado ejercicio de las funciones de prevención, reacción e investigación a través de la capacitación y el desarrollo policial; la modernización de los sistemas de información, que favorezcan una mejor coordinación entre los tres niveles de gobierno, así como a las dos líneas de acción referidas a la profesionalización de los cuerpos policíacos.

Debe reconocerse que este esfuerzo de articulación aún no está completo. Como se desprende de este programa, se requieren estudios, diagnósticos que permitan conocer con mayor precisión los alcances y las formas que adopta este problema, sus ramificaciones e impactos, porque conociéndolo mejor será más eficaz la acción del Estado y de las organizaciones. Sin embargo, cualquier avance en el reconocimiento social de que es un problema general y no de “algunas” mujeres, es un avance. Debe reconocerse a este gobierno, la voluntad política de incluirlo en la agenda pública como un asunto de primera importancia y, convocar a este Consejo para implementarlo.

## **ANTECEDENTES**

Vivimos en una sociedad que aún fomenta y tolera normas, valores y principios que perpetúan la posición de inferioridad de las mujeres construida socialmente a lo largo de la historia moderna de la humanidad. La violencia contra las mujeres y su discriminación, significan graves violaciones a los derechos humanos con repercusiones negativas para ellas y para nuestra comunidad. Constituye por ende un impedimento al goce de su condición de ser humana, el respeto a su vida, su integridad física y emocional. La promulgación desde hace varios años, de diversos instrumentos internacionales y nacionales que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, significa el reconocimiento del trato discriminatorio que tradicionalmente éstas han recibido en sus respectivas sociedades.

En ese contexto, México ha ratificado tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) como su protocolo facultativo que establecen una agenda para que los Estados nacionales terminen con dicha discriminación; asimismo nuestro país es firmante de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), conocida como "Convención de Belém do Pará" formando parte del consenso regional de que la violencia contra las mujeres constituye un problema público y prevalente, meritorio de acciones estatales para lograr su prevención, investigación, atención, sanción y erradicación.

En nuestro país contamos además con tres leyes especializadas en el tema de los derechos humanos de las mujeres, producto de la persistente movilización del movimiento amplio y feminista mexicano en las últimas décadas:



Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003)  
Ley General para Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), y  
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).

En Oaxaca, la primera ley que sanciona la violencia contra las mujeres se promulgó en el año 2001: “Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el estado de Oaxaca”, que establece las responsabilidades para las diversas dependencias en la materia. Si bien en gran parte no se implementó y carecía de un marco amplio de análisis de la violencia contra las mujeres, fue un avance importante. Fue hasta el 2009 que empujados por una escalada de reformas y presiones nacionales a partir de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), que en Oaxaca fue aprobada la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y su reglamento un año después, en el 2010.

La definición de “*violencia contra las mujeres*” usada en este Programa proviene de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género que en su artículo 6, fracción VI a la letra dice: ***Cualquier acción u omisión, que por razón de género, tenga como resultado un daño físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.***

Sin embargo, los cambios legislativos en México y en nuestro estado no implican cambios culturales. Se requieren políticas públicas que fomenten cambios en nuestra forma de ver y hacer nuestra vida en sociedad, garantizar el acceso a la justicia y a su impartición y avanzar en la ampliación de derechos para poder responder con justicia y equidad desde la federación, las entidades federativas y los municipios a la grave problemática de violencia que aún enfrentan las mujeres mexicanas y particularmente las oaxaqueñas.

Oaxaca tiene una larga historia de autoritarismo, pobreza, corrupción de la clase política, violaciones a los derechos humanos, desatención de las necesidades de la sociedad y abuso del poder, aunado a una cultura patriarcal, machista y hegemónica. En ese contexto podemos explicar los altos índices de violencia contra las mujeres y el reto al que tenemos que responder.

## **DIAGNOSTICO**

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2006) el 61.2% de las mujeres de Oaxaca de 15 años y más ha sufrido algún tipo de violencia en la familia, la pareja, la comunidad, la escuela, el trabajo o patrimonial.

Debe destacarse que a pesar que el estado está muy cerca del promedio nacional en la violencia contra las mujeres, se encuentra que supera el promedio nacional en este





tipo de violencia extrema, la que pone en riesgo la vida y la salud de las mujeres, en el Estado es de 24% y en el país es de 26%. También ocupa el primer lugar de la violencia reportada en los espacios escolares, el 23% en Oaxaca y el 16% en la República. Alrededor de 94 mil mujeres sufrieron la violencia física extrema y de ellas, 38 mil mujeres tuvieron que ir al médico para atender sus heridas.

De las 723 057 mujeres casadas o unidas en Oaxaca de 15 años y más, cerca de la mitad, el 46% han sido objeto de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación. Más de la cuarta parte, el 28%, alrededor de 94 mil mujeres, han sufrido violencia extrema, entre ellas al 26% su pareja ha usado su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales. Si se consideran<sup>1</sup> las 89 mil mujeres que declararon ser abusadas sexualmente en espacios comunitarios y las 25 mil que declararon ser acosadas sexualmente en la escuela, nos encontramos ante un aspecto preocupante de la sociedad oaxaqueña. (ANEXO I)

A lo largo de su última relación, 44% de las mujeres de Oaxaca enfrentaron algún tipo de violencia de parte de su pareja o ex pareja, siendo la más frecuente la violencia emocional 37%, la violencia económica y la violencia física el 23%, y la violencia sexual (9.7%). Los episodios de violencia sexual en la relación de pareja se ubican por encima del promedio reportado a nivel nacional (9%).

De las mujeres casadas o unidas que son violentadas por su pareja de manera física y/o sexual, sólo 15.4% han denunciado los hechos, mientras que 84.6% no han acudido ante ninguna autoridad porque: piensan que la agresión no tuvo importancia (45.6%), por miedo (42.7%), por vergüenza (33.6%), porque no confían en las autoridades (19.8%). Además de las lesiones directas físicas y emocionales, la violencia afecta la salud sexual y reproductiva de las mujeres y adolescentes, al hacerlas más vulnerables al riesgo de infecciones de transmisión sexual (ITS) y el VIH/sida, los embarazos no deseados y los abortos. De acuerdo con la Organización Mundial de Salud la violencia contra las mujeres constituye la principal causa de muerte de mujeres de entre 15 y 44 años de edad en el mundo. (*La Promoción de la Igualdad de Género y las Actitudes y Conductas No Violentas entre Adolescentes de Comunidades Indígenas y Rurales en México*, Ipas México, A.C.2009).

Las cifras de violencia contra las mujeres en el Estado aún no son completas y los criterios de recopilación no son uniformes. Hasta ahora las cifras oficiales son dispersas y los informes más completos en la materia han sido elaborados por organizaciones civiles. Se trata de la recopilación de cifras oficiales y del trabajo de investigación hemerográfica realizado por un conjunto de organizaciones civiles oaxaqueñas. Tan sólo en homicidios, mientras que en 2009 el Colectivo Huaxayacac registró 58 homicidios, la Subprocuraduría de Delitos Contra la Mujer por Razones de Género (antes Fiscalía para la Atención de Delitos por Violencia de Género contra la Mujer) informó 64, lo que permite suponer que tan sólo 6 homicidios no llegaron a la prensa. En el 2010 se reportaron 56 homicidios y la subprocuraduría reportó 48, esta

---

<sup>1</sup>Se dan casos en que la mujer violentada en el hogar, también lo sea en otros espacios, por lo que no es posible la suma directa de los casos.



información refleja una inconsistencia que es necesario revisar. Si se agregan los suicidios, desapariciones y los casos de violencia familiar e intrafamiliar, éstas últimas que no son investigación de oficio, las inconsistencias y, como lo registra la ENDIREH la tasa de denuncia es de alrededor del 15%, nos encontramos ante un problema severo, complejo y, lo más importante, invisible ante la misma sociedad. (Anexo I).

La violencia de género como puede observarse, es un fenómeno grave y complejo en Oaxaca, que nos habla del sufrimiento de miles de mujeres, de un problema arraigado en las estructuras sociales y culturales de comunidades urbanas y rurales, con o sin presencia indígena, que hasta ahora se le ha considerado como un asunto “natural” e inherente a las relaciones humanas, asociada al control, al dominio y al poder. Así, la violencia contra las mujeres es uno de los asuntos pendientes y más urgentes por resolver.

Además de que existen diversos obstáculos para el ejercicio de otros derechos fundamentales de naturaleza civil y política, así como económicos, sociales y culturales.

Sobre violencia en el ámbito laboral, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña durante el 2009 realizó un diagnóstico sobre violencia y hostigamiento sexual y laboral en la Administración Pública Estatal, basado en una investigación exploratoria a través de encuestas a 964 servidoras públicas de diversas dependencias, entre los 18 y los 60 años. Los resultados arrojaron que cerca del 20% de las encuestadas expresó haber vivido hostigamiento sexual en su espacio laboral. Aún siendo exploratorio, se puede afirmar la existencia del fenómeno como una práctica sexista y recurrente de los hombres hacia las mujeres trabajadoras. La invisibilidad del problema y falta de denuncia solo agravan y reproducen la situación, más aún ante la ausencia de sanciones para quienes comenten el delito.

Este Programa forma parte del cumplimiento del Estado con los compromisos internacionales, nacionales y locales, para garantizar a las mujeres el acceso a una vida sin violencia, pretende abordar de manera interinstitucional y acompañados de las organizaciones civiles estos problemas

## **PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL**

El 15 de junio del 2011, en la primera sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Violencia, la Secretaría Técnica del Consejo, presentó ante el pleno el Programa preliminar para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres. Así mismo, propuso la realización de 4 foros de trabajo y reuniones de trabajo para la elaboración del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, en dicha sesión mediante acuerdo CEPASEVGCM/AE/004/2011, se aprobó dicha propuesta. A partir de este acuerdo el IMO, impulsó la realización de 4 foros temáticos de acuerdo a las cuatro líneas estratégicas establecidas en el programa preliminar, uno por cada línea estratégica. En





dichos eventos participaron diferentes especialistas de amplia trayectoria, representantes de las dependencias integrantes del Consejo y de organizaciones civiles.

Después de haber obtenido un panorama general de la situación de la violencia de género contra las mujeres en el estado, se llevaron a cabo 13 reuniones de trabajo en donde los representantes de las dependencias integrantes del Consejo, contribuyeron a la construcción del programa integral. Entre los participantes estuvieron representados los tres poderes, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Congreso del Estado, por el ejecutivo las dependencias que a continuación se enumeran: La Secretaría General de Gobierno, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los Servicios de Salud del Estado, la Secretaría de Salud de Oaxaca, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Asuntos Indígenas, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida, directoras de Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres, Regidoras Municipales.

A partir de este proceso amplio de consulta, participativo y plural, se planteó un programa para los próximos 5 años, bajo el siguiente objetivo general:

**OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA 2012-2016: Ampliar, fortalecer y profundizar las acciones que desde el Gobierno se realizan para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca, incorporando la perspectiva de género, la interculturalidad y la inclusión social, promoviendo la coordinación de las comunidades, las organizaciones civiles, sociales, gremiales, empresariales y la academia.**

#### **EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

Los ejes que conforman este Programa son cuatro, a saber:

1. *Prevención y educación* para una cultura de igualdad y no violencia hacia las mujeres.
2. *Atención* integral a mujeres en situación de violencia.
3. *Seguridad* y protección a mujeres, niños y niñas.
4. *Justicia* para las mujeres, sanción y reeducación para agresores.



## **Eje 1: Prevención y educación para una cultura de igualdad y no violencia hacia las mujeres.**

**Objetivo particular:** Sensibilizar, visualizar y educar a favor de la resolución no violenta de conflictos y de igualdad de oportunidades y del buen trato entre mujeres y hombres. Concientizando a la sociedad oaxaqueña de que la violencia de género es un asunto de interés público porque afecta el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres al atentar contra la dignidad, la salud, la vida y la integridad personal, así como la generación de diagnósticos que permitan determinar la incidencia y prevalencia del problema de la violencia contra las mujeres en el estado.

### **Estrategia 1.1: Sensibilización a servidoras y servidores públicos**

#### **Líneas de Acción**

**1.1.1** Sensibilizar e informar a las servidoras y servidores de todas las dependencias y en todos sus niveles sobre la discriminación de género y la no violencia.

**Organismos responsables:** Secretaría General de Gobierno, Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos y el Instituto de la Mujer Oaxaqueña. Instancias e Institutos Municipales de la Mujer.

**1.1.2** Capacitar al personal de medios de difusión para el uso adecuado de la información sobre la violencia de género, incluyendo la no re-victimización y cosificación de los cuerpos de las mujeres, la no reproducción de estereotipos discriminatorios, así como el uso del lenguaje no sexista y discriminatorio.

**Organismos responsables:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión y Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado.

### **Estrategia 1.2: Educación y prevención de la violencia en el ámbito escolar.**

#### **Líneas de acción**

**1.2.1** Realizar un diagnóstico participativo sobre la violencia en el ámbito escolar, así como programas de acciones educativas para sensibilizar y capacitar a las y los maestros, a las y los trabajadores del sector y al alumnado.

**Organismo responsable:** Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**1.2.2** Diseñar y desarrollar un programa de acciones educativas, dirigida a los distintos niveles de educación, con perspectiva de género y visión intercultural en cada una de las 8 regiones que contemple la prevención de la violencia de género, promover la solución no violenta de conflictos y el apoyo a las mujeres víctimas de violencia, en las que participen instancias directivas, alumnado, padres y madres de familia.



**Organismo responsable:** Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**1.2.3** Sensibilizar y capacitar a los y las maestras en la detección, la prevención y la atención de la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y jóvenes, que incluya la violencia familiar, hostigamiento y abuso sexual. Teniendo como resultado un diagnóstico en la materia para la formación de las y los alumnos.

**Organismo responsable:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**1.2.4** Sensibilizar y formar a los alumnos y alumnas de nivel básico: preescolar, primaria y secundaria en la prevención de la violencia de género, el hostigamiento, el abuso sexual y la resolución no violenta de conflictos.

**Organismo responsable:** Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**Estrategia 1.3: Impulsar campañas para difundir el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, a la no discriminación y el marco normativo de protección a estos derechos.**

#### **Líneas de acción**

**1.3.1** Impulsar campañas para difundir los objetivos y estrategias del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres

**Organismos responsables:** Secretaría General de Gobierno, Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión y Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado.

**1.3.2** Impulsar la planeación, elaboración, producción y transmisión de programas de radio y televisión que promuevan e incorporen la sensibilización sobre violencia de género, la legislación vigente en la materia y las acciones tanto gubernamentales como ciudadanas.

**Organismo responsable:** Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

**1.3.3** Diseñar y coordinar campañas educativas con Instancias e Institutos Municipales de la Mujer, en diversas lenguas, para difundir los objetivos, acciones y resultados del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres y la legislación vigente que sanciona la violencia contra las mujeres.

**Organismo responsable:** Secretaría de Asuntos Indígenas y Autoridades Municipales.



**1.3.4** Impulsar acciones para divulgar, difundir y favorecer el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación y la no violencia de género.

**Organismos responsables:** Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Social y Humano e Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

**1.3.5** Implementar pláticas y talleres permanentes dentro de las capacitaciones continuas que realiza el personal de COESIDA, sobre la relación de la violencia de género, la violencia sexual y el VIH-sida, así como sus alternativas de tratamiento.

**Organismo responsable:** Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida.

**Estrategia 1.4: Determinar el alcance y la prevalencia de la violencia en el ámbito laboral como base para determinar las políticas y mecanismos para combatirla.**

#### **Líneas de Acción**

**1.4.1** Elaborar un diagnóstico para determinar el alcance de la violencia en el ámbito laboral como base para determinar las políticas y mecanismos para combatirla.

Organismos responsables: Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración, Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

#### **Eje 2: Atención integral a mujeres en situación de violencia**

**Objetivo particular:** Atender con calidad y calidez a las víctimas de violencia, y en su caso a sus hijas e hijos, proporcionando los servicios de emergencia y de apoyo para desarrollar las capacidades que les permitan ejercer plenamente sus derechos, entre ellos el de una vida libre de violencia.

#### **Estrategia 2.1: Diagnóstico y capacitación**

##### **Líneas de Acción**

**2.1.1** Contar con un diagnóstico de las necesidades de atención de las mujeres para mejorar adecuar la atención a dichas necesidades.

**Organismos responsables:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Secretaría de Salud de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca y Procuraduría General de Justicia del Estado.

**2.1.2** Especializar a las y los servidores públicos en materia de atención a mujeres, niños y niñas en situación de violencia.



**Organismos responsables:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Secretaría de Salud de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado y Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

**2.1.3** Elaborar y aplicar protocolos especializados de atención médica, psicológica y jurídica de acuerdo a los diferentes tipos de violencia: sexual, familiar, trata de mujeres y niñas, feminicidio, menores, migrantes, hostigamiento sexual, entre otros.

**Organismos responsables:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Secretaría de Salud de Oaxaca, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Servicios de Salud de Oaxaca y Procuraduría General de Justicia del Estado.

## **Estrategia 2.2: Mejoramiento de la capacidad de atención**

### **Líneas de acción**

**2.2.1** Contar con un Centro de Atención (médico, psicológico y legal) y una casa de emergencia en cada una de las 8 regiones del estado, garantizando su funcionamiento, ya sea gubernamental y/o de la sociedad civil.

**Organismos responsables:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Procuraduría General de Justicia del Estado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Salud de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Secretaría de Asuntos Indígenas y Autoridades Municipales

**2.2.2** Instalar un refugio estatal para atender a mujeres y niñas víctimas de trata y de violencia extrema cuyas vidas corran peligro, referidas desde las distintas regiones.

**Organismos responsables:** Secretaría de Salud de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

**2.2.3** Crear una red de servicios sociales de apoyo a las mujeres víctimas de violencia cuya vida corra peligro: fondo económico municipal para apoyar gestiones y transporte a víctimas de violencia, servicio de traducción, acceso a la educación de niños y niñas, y apoyo para obtener empleo y vivienda, acceso a servicios de salud integrales y seguro contra la violencia.

**Organismos responsables:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Salud de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca, Secretaría de Asuntos Indígenas, Secretaría del Trabajo, Autoridades Municipales, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**2.2.4** Garantizar la creación de espacios de contención psicológica y medidas básicas de seguridad para todo el personal que labora en la atención a la violencia de género.



**Organismos responsables:** Secretaría de Salud de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado, Instituto de la Mujer Oaxaqueña y Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

### **Estrategia 2.3: Coordinación y seguimiento para la atención**

#### **Líneas de acción**

**2.3.1** Diseñar e implementar una Red Estatal de Servicios de Atención que coordine la atención de casos, implemente procesos de capacitación, intercambie modelos de atención y buenas prácticas, y establezca mecanismos de referencia y contrareferencia.

**Organismos responsables:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Autoridades Municipales, Secretaría de Salud de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de Asuntos Indígenas.

**2.3.2** Instalar un mecanismo eficiente y con sensibilidad de género para la recepción y envío de casos en los servicios de salud, para la atención a mujeres víctimas de violencia, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

**Organismos responsables:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Servicios de Salud de Oaxaca y Secretaría de Salud de Oaxaca.

**2.3.3** Dar seguimiento y garantizar la atención especializada para interrumpir embarazos no deseados, producto de violación.

**Organismos responsables:** Secretaría de Salud de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

**2.3.4** Otorgar la profilaxis pos exposición dentro de las 36 horas a las mujeres y niñas sobrevivientes de violación sexual, para evitar la infección de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

**Organismos responsables:** Secretaría de Salud de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca y Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida.

**2.3.5** Detección, atención y sanción para los casos de trata de mujeres y niñas en Oaxaca, elaborar diagnósticos y realizar investigación sobre el tema. Elaboración del protocolo para la atención a mujeres y niñas víctimas de trata.

**Organismos responsables:** Procuraduría General de Justicia del Estado, Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo





de Oaxaca, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

**2.3.6** Recopilar y actualizar la información para la creación de un directorio especializado de servicios de atención en el estado, que incluya direcciones, teléfonos, horarios y tipos de servicios a prestar.

**Organismo responsable:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña

#### **Estrategia 2.4: Creación de espacios regionales de atención a la violencia de género.**

##### **Líneas de acción**

**2.4.1** Promover la creación de espacios especializados en la atención de la violencia de género a nivel regional.

**Organismos responsables:** Secretaría de Asuntos Indígenas, Instituto de la Mujer Oaxaqueña y Autoridades Municipales.

**2.4.2** Incentivar la formación de mujeres indígenas líderes que apoyen y asesoren a otras mujeres en situación de violencia de su propia comunidad compartiendo el idioma y el conocimiento de costumbres y cultura.

**Organismos responsables:** Secretaría de Asuntos Indígenas e Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

#### **Estrategia 2.5: Seguridad y protección institucional**

##### **Líneas de acción**

**2.5.1** Implementar un mecanismo eficiente y oportuno para la protección y defensa de mujeres víctimas de violencia en el ámbito institucional, especialmente lo relacionado al hostigamiento sexual laboral, sensibilizando y creando instancias seguras de denuncia; así como la creación y en su caso aplicación de protocolos de atención, investigación y sanción en cada una de las dependencias del gobierno, como una política transversal del gobierno.

**Organismos responsables:** Secretaría General de Gobierno, Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Procuraduría General de Justicia del Estado y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

**2.5.2** Definir mecanismos de protección de mujeres y hombres defensores de derechos humanos cuyas vidas estén en riesgo debido a su actividad de defensa de mujeres en situación de violencia.



**Organismos responsables:** Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, Procuraduría General de Justicia del Estado y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

### **Eje 3: Seguridad y protección a mujeres, niños y niñas.**

**Objetivo particular:** Ampliar las capacidades de las y los policías estatales, policías municipales y agentes estatales de investigación para garantizar la asistencia a las víctimas de la violencia de género, así como incorporar la participación ciudadana en el diseño y puesta en marcha de los programas de seguridad pública de las mujeres en las ciudades y comunidades rurales.

#### **Estrategia 3.1: Fortalecer el marco legal de herramientas de prevención, atención y erradicación de la violencia de género.**

##### **Líneas de acción**

**3.1.1** Elaborar un análisis y seguimiento de modificaciones legislativas en materia de violencia de género y las implicaciones que ello tiene para la procuración e impartición de justicia para las mujeres.

**Organismos responsables:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Comisión de Administración de Justicia, Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado.

**3.1.2** Realizar un diagnóstico del acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en el sistema acusatorio adversarial que contemple el número de denuncias y las medidas de protección para las mujeres y niños/as y su seguimiento.

**Organismos responsables:** Instituto de la Mujer Oaxaqueña y Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**3.1.3** Presentar iniciativas y propuestas de modificación, adición y/o derogación a la legislación vigente para adecuar la legislación del estado con lo que establece los instrumentos internacionales en la materia.

**Organismos responsables:** Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado, Comisión de Administración de Justicia del Congreso del Estado e Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

**3.1.4** Presentar, estudiar, analizar y dictaminar iniciativas de ley para la armonización integral de las leyes y normas de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres vigentes en el estado de Oaxaca.

**Organismo responsable:** Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado y Comisión de Administración de Justicia del Congreso del Estado.



**3.1.5** Diseñar y proponer partidas económicas específicas en el Presupuesto de Egresos para la implementación de las estrategias y acciones del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres por cada una de los organismos responsables e informar al Consejo de su monto y ejercicio.

**Organismos responsables:** Secretaría General de Gobierno, Comisión para la Atención de los Derechos Humanos, Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Secretaría de Asuntos Indígenas, Autoridades Municipales, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida, Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, Servicios de Salud de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría del Trabajo, Comisión de administración de Justicia, Comisión de Equidad y Género del Congreso, Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado, Comisión Estatal de la Juventud, Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables.

### **Estrategia 3.2: Diagnósticos y sensibilización**

#### **Líneas de acción**

**3.2.1** Contar con un diagnóstico participativo de los espacios de inseguridad para las mujeres en un primer momento en las principales ciudades de Oaxaca. Elaborar un mapa de puntos peligrosos y de difícil acceso en cada una de las ciudades del Estado para diseñar una propuesta de transporte libre de violencia para las mujeres.

**Organismos responsables:** Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Secretaría de Vialidad y Transporte.

**3.2.2** Contar con un programa de concientización y capacitación para los cuerpos policiacos estatales sobre violencia de género, políticas públicas, legislación e impartición de justicia. Diseñar un protocolo de atención policial para casos de violencia contra las mujeres.

**Organismos responsables:** La Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Secretaría General de Gobierno e Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

**3.2.3** Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las mujeres y dar seguimiento a su funcionamiento y actualización.

**Organismos responsables:** Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca e Instituto de la Mujer Oaxaqueña.



### **Estrategia 3.3: Fortalecimiento de la seguridad a nivel local e institucional**

#### **Líneas de acción**

**3.3.1** Impulsar en coordinación con las autoridades municipales, un programa sobre seguridad y protección a fin de crear comunidades contra violencia de género a nivel municipal con el apoyo de las unidades especializadas.

**Organismos responsables:** Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Autoridades Municipales e Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

**3.3.2** Formar unidades especializadas de seguridad para atender y proteger a víctimas y potenciales víctimas de violencia a nivel estatal y en cada municipio.

**Organismos responsables:** Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca y Autoridades Municipales.

**3.3.3** Crear mecanismos institucionales de seguimiento y sanción a casos de violencia de género cometida por policías estatales, preventivos o de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), y policías municipales

**Organismos responsables:** Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca y Procuraduría General de Justicia del Estado y Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

### **Estrategia 3.4: Desarrollar espacios de re-educación de agresores**

#### **Líneas de acción**

**3.4.1** Establecer centros regionales de re-educación para hombres agresores dispuestos a eliminar conductas violentas.

**Organismos responsables:** Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca y el Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

**3.4.2** Implementar programas para hombres en reclusión por violencia de género.

**Organismos responsables:** Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud de Oaxaca, Servicios de Salud de Oaxaca, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña y Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.



### **Estrategia 3.5: Recuperación de espacios públicos seguros para las mujeres.**

#### **Líneas de acción**

**3.5.1** Realizar un proyecto piloto sobre seguridad pública de las mujeres en un lugar específico, (comunidad, colonia o barrio), fortaleciendo la participación ciudadana y comunitaria, y el involucramiento de actores locales.

**Organismos responsables:** Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Procuraduría General de Justicia del Estado, Instituto de la Mujer Oaxaqueña y Autoridades Municipales.

**3.5.2** Contar con policías de proximidad por manzana y/o por colonia especializados en violencia de género, a implementarse en las grandes ciudades del estado.

**Organismos responsables:** Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado y Autoridades Municipales.

**3.5.3** Adaptar las infraestructuras urbanas para prevenir la violencia de género (mejora del alumbrado, acceso a pasos peatonales seguros en las vías de mayor flujo vehicular, adecuación progresiva de pasos peligrosos, etc.).

**Organismos responsables:** Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado y Autoridades Municipales.

**3.5.4** Recuperar espacios de recreación, deporte y esparcimiento seguros para las mujeres y niñas.

**Organismos responsables:** Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado, Comisión Estatal de la Juventud, Autoridades Municipales y el Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

### **Eje 4: Justicia para las mujeres, sanción y reeducación para agresores.**

**Objetivo particular:** Garantizar el acceso a todas las víctimas de violencia de género a la justicia.

### **Estrategia 4.1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales del sistema de procuración e impartición de justicia.**

#### **Líneas de acción**

**4.1.1** Incentivar la especialización de los Agentes del Ministerio Público, jueces y juezas, secretarios y secretarias de acuerdo, defensores y defensoras de oficio, sobre la



legislación aplicable (Tratados internacionales, legislación federal y local) en la atención de casos de violencia de Género.

**Organismos responsables:** La Procuraduría General de Justicia del Estado, Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

**4.1.2** Implementar diplomados regionales con valor curricular en coordinación con instancias académicas dirigidos a las y los agentes del ministerio público, jueces y juezas, secretarios y secretarias de acuerdo, defensores y defensoras e oficio.

**Organismos responsables:** Procuraduría General de Justicia del Estado, Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables, Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Instituto de la Mujer Oaxaqueña y Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

**4.1.3** Diseñar y aplicar protocolos de investigación de violencia de género, sexual, física y feminicidios.

**Organismo responsable:** Procuraduría General de Justicia del Estado.

**4.1.4** Establecer los procedimientos para implementar y dar seguimiento a las órdenes de protección a favor de las mujeres en situación de violencia género, establecidas en la Ley Estatal de Acceso a vivir libres de violencia de Género.

**Organismos responsables:** Procuraduría General de Justicia del Estado, Tribunal Superior de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca y Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

**Estrategia 4.2: Fortalecer la capacidad de resolución y respuesta de las instancias de justicia ante los casos de violencia de Género.**

#### **Líneas de acción**

**4.2.1** Crear instancias especializadas para sistematizar y analizar las sentencias emitidas por los tribunales.

**Organismo responsable:** Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**4.2.2** Analizar e implementar de medidas de ajuste para eliminar el rezago de expedientes penales en materia de violencia contra las mujeres.

**Organismo responsable:** Procuraduría General de Justicia del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado.





**4.2.3** Capacitar a autoridades comunitarias, especialmente a Síndicos, en la atención de mujeres en situación de violencia con estándares de calidad de conformidad con sus atribuciones y responsabilidades.

**Organismos responsables:** Secretaría de Asuntos Indígenas, Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables, Procuraduría General de Justicia del Estado y Secretaría General de Gobierno

### **Seguimiento y control del Programa**

Para la implementación de las acciones contempladas en este Programa se debe contar con un financiamiento claramente establecido en el presupuesto de egresos del estado, que si bien es solicitado y ejercido por cada dependencia, se rendirá cuentas de su uso en el Consejo y se publicará dicha información en la página del consejo al menos semestralmente.

Para la implementación de estas estrategias y acciones, los organismos responsables definirán dentro de los seis meses siguientes a su aprobación, metas, indicadores y programas específicos que serán evaluados por el Consejo. Para desarrollar este Programa se promoverá el funcionamiento eficiente de los Comités del Consejo Estatal para la prevención, la atención y la erradicación de la violencia de género, definidos en el reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia de Género (LEAMVLVG) en el capítulo II del Consejo Estatal en los artículos 27, 28 y 29. El Instituto de la Mujer Oaxaqueña en su carácter de Secretaría Técnica del Consejo evaluará y dará seguimiento a los trabajos de los Comités

## **EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **Seguimiento y evaluación**

Las acciones emprendidas en el Programa se realizarán sin perjuicio de otras medidas emprendidas por las diferentes instancias del Consejo que en materia de lucha contra la violencia de género desarrollen de conformidad a las atribuciones específicas contempladas en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia de Género (LEAMVLVG).

El Consejo contará con un periodo de seis meses para proponer el sistema de indicadores para la evaluación del programa y elaborará anualmente un informe que se presentará ante el consejo para ser aprobado y ser publicado en la página de internet del consejo. La evaluación permitirá identificar buenas prácticas a fin de fortalecer procedimientos de intervención eficaces y poner de manifiesto los obstáculos en su implementación y realizar adecuaciones y nuevas propuestas de acción. Las evaluaciones deberán de ser realizadas por instancias independientes del gobierno, incorporando los resultados de los observatorios, y con opinión de los centros de educación superior y de investigación estatal y/o nacional para garantizar



su objetividad y calidad. En el proceso de evaluación también se impulsará la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas.

### **Transparencia y Rendición de Cuentas**

A fin de favorecer y facilitar el escrutinio social de la gestión gubernamental, el Consejo divulgará los objetivos, metas alcanzadas y presupuestos ejercidos por cada eje, estrategia y acción del Programa a través de una difusión y divulgación que vincule al Consejo con la ciudadanía, ello con la plena convicción de que la transparencia y rendición de cuentas propiciará una mayor participación ciudadana y permitirá alcanzar mejores niveles de eficiencia para cumplir con el compromiso de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca.

### **Observatorio ciudadano de la violencia de género en Oaxaca**

En el mismo sentido y como lo marca la LEAMVLVG (art.51) se integrará un Observatorio Ciudadano conformado por organizaciones civiles y académicas/os especializadas que dé seguimiento al Programa y al quehacer del gobierno para enfrentar la violencia de género en Oaxaca. Será una instancia con plena autonomía para su funcionamiento y para efectos del presente Programa se tomarán en cuenta los señalamientos, críticas y propuestas que de ahí emanen a fin de seguir mejorando la respuesta gubernamental para erradicar la violencia de género en Oaxaca. El observatorio será invitado con derecho a voz a las reuniones del Consejo.



## ANEXO I

2009

Delitos contra las mujeres	Colectivo Huaxayacac	Subprocuraduría*
Homicidios		64
Suicidios	14	
Desapariciones	19	
Delitos sexuales		799
Violencia Intrafamiliar	121	706
Violencia familiar	157	

Las desapariciones y violencia intrafamiliar son reportadas por la PGJE

2010

Delitos contra las mujeres	Colectivo Huaxayacac	Subprocuraduría
Homicidios	56	48
Suicidios		
Desapariciones	33	
Delitos sexuales	78	497
Violencia Intrafamiliar	102	833
Violencia familiar		

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado reporta 799 delitos sexuales y 706 casos de violencia intrafamiliar en el 2009, y 33 mujeres desaparecidas en el 2010. Por su parte la Subprocuraduría de Delitos Contra la Mujer por Razones de Género (antes Fiscalía para la Atención de Delitos por Violencia de Género contra la Mujer) informa que en el 2009 se presentaron 64 homicidios, mientras que en el 2010 se registraron 48 homicidios, 497 delitos sexuales y 833 de violencia intrafamiliar.

Durante el año 2011 del 1 de enero al 20 de diciembre hubo 72 averiguaciones previas y legajos de investigación sobre homicidios de mujeres, 847 averiguaciones previas y 253 legajos de investigación por delitos sexuales, 1420 averiguaciones previas y 321 legajos de investigación, así como 18 averiguaciones previas y legajos de investigación por trata de personas.

Según el recuento hemerográfico realizado por el colectivo Huaxayacac sólo de homicidios de mujeres, entre 2004 y 2010 se han contabilizado 261, y entre 2010 y 2011 los periódicos dieron cuenta de 92 homicidios de mujeres.